

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
29.01.2020	0040
HORA: 8:12	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



**CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES**

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declárase la emergencia en materia de Seguridad Pública en el la ciudad de Sunchales, durante un período de 180 (ciento ochenta) días a partir de la sanción de la presente, pudiendo ser prorrogable por igual período por este cuerpo.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaria que corresponda, implemente a la mayor brevedad, las siguientes acciones:

- a) Gestionar ante las Autoridades Nacionales la presencia de Fuerzas Federales.
- b) Procurar con las Autoridades Provinciales la coordinación de las tareas de patrullaje, prevención e especialmente en la identificación de vehículos y cada uno en el ámbito de su competencia, entre el personal de la Guardia Urbana Sunchales y las Fuerzas Policiales Provinciales.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto por el Art. 11º de la Ley Orgánica de Municipalidades, a efectuar a partir de la aprobación del presente, a contrataciones directas de todos aquellos bienes y/o servicios orientados a la prevención y control de comportamientos sujetos a contravenciones y a mejorar las condiciones de seguridad en los distintos barrios de la ciudad, mientras dure la emergencia declarada en el Art. 1 de la presente Ordenanza, debiendo remitir bimestralmente al Concejo Municipal un informe detallado de los actos administrativos realizados en virtud de la Emergencia en Seguridad.

ARTÍCULO 4º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones de Partidas Presupuestarias necesarias a los efectos de aumentar, profundizar, articular e implementar las tareas de prevención y acciones positivas necesarias para optimizar las condiciones de seguridad de la ciudad conforme lo establecido en el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 5º.- En el marco de lo autorizado en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá adquirir con esta modalidad bienes y servicios vinculados a los siguientes rubros:

- a) Mejora de la iluminación pública.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

- b) Escamonda, poda y despeje de luminarias.
- c) Cámaras e instrumental de video vigilancia.
- d) Equipamiento para las áreas de control y corralones municipales.
- e) Intervenciones de mejoras urbanas y programas sociales de prevención del delito.
- f) Programa de prevención de adicciones.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr. Presidente:

Viendo que los hechos delictivos se han ido incrementados de manera exponencial en los últimos meses en la ciudad de Sunchales, lo que resulta de público y notorio conocimiento, siendo que, además, la violencia e inseguridad evidencian una falta de eficacia de las políticas públicas preventivas, llevan a las autoridades a plantear la próxima implementación de cambios estructurales en las políticas de seguridad.

Estos hechos delictivos impactan en todas las instituciones de la comunidad, replicándose en las escuelas y reproduciendo situaciones de violencia que deben ser incorporadas a la agenda pública local.

Es indispensable dar soluciones concretas al flagelo de la inseguridad, motivo por el cual entendemos de suma importancia la Emergencia en materia de Seguridad Pública, con el objeto de mejorar las tareas de prevención y acciones positivas que tiendan a optimizar las condiciones de habitabilidad en la ciudad.

Por lo mencionado, resulta imperioso el diseño e implementación de políticas públicas que tengan como objeto prevenir las situaciones de violencia e inseguridad, a fin de que la misma no se consolide y se torne irreversible.



**CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES**

Por todo lo expuesto pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de Ordenanza.


MARÍA JOSÉ FERRERO
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL